KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 10 /2019

Entre el Ministerio de la Mujer, representado por la Señora Ministra, **NILDA ROMERO SANTACRUZ** identificada con C.I. **N° 491.006**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2 del 15 de Agosto de 2018, por una parte, y, por la otra, la firma **VISION COMUNICACIONES** con **RUC Nº 598489-0** domiciliada en la calle José María Aguirre e/ Edulfo Duarte de la Ciudad de Lambaré, representada en este acto por el Señor **HUGO MATEO FLECHA BENITEZ,** con **C.I. Nº 598.489,** convienen en celebrar el presente **CONTRATO,** para la prestación del **"SERVICIO DE CEREMONIAL PARA EL PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR (ALA MARRUECOS)",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.
   El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, en relación al Llamado a Contratación Directa N° 14/2019 para la provisión de **"SERVICIO DE CEREMONIAL PARA EL PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR (ALA MARRUECOS)"** con ID N° 359.367-

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a) Contrato;
   b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
   e) La oferta del Proveedor;
   f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) con el ID N° 359.367.-

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2019, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 310/19 de fecha 20 de junio de 2019.

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

Visión COMUNICACIONES

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Monto Total
1	Provisión de Equipo de Audio	Unidad	Unidad	2	2.325.000	4.650.000
2	Provisión de sillas y sillones	Unidad	Unidad	20	32.500	650.000
3	Provisión de sillas y sillones	Unidad	Unidad	1500	5.000	7.500.000
4	Servicio de provisión de atril	Unidad	Unidad	2	500.000	1.000.000
5	Provisión de entretelados	Unidad	Unidad	2	200.000	400.000
6	Provisión de mástil	Unidad	Unidad	2	180.000	360.000
7	Servicio de Decoración	Unidad	Unidad	2	2.500.000	5.000.000
8	Provisión de tarima	Unidad	Unidad	2	2.900.000	5.800.000
9	Provisión de tarima	Unidad	Unidad	2	1.200.000	2.400.000
10	Provisión de pantalla LED	Unidad	Unidad	2	9.000.000	18.000.000
11	Provisión de Tablón	Unidad	Unidad	4	72.000	288.000
12	Provisión de bocaditos salados	Unidad	Unidad	1000	9.500	9.500.000
13	Provisión de Bebidas gaseosas	Unidad	Unidad	1000	4.000	4.000.000
14	Provisión de agua mineral sin gas	Unidad	Unidad	1000	3.500	3.500.000
					Total	**63.048.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 63.048.000 (Guaraníes sesenta y tres millones cuarenta y ocho mil).***

El/la Proveedor/a se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al/la Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

En las Ciudades de Coronel Oviedo y Caacupé, conforme Orden de Servicio emitida por la Convocante.

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

Visión COMUNICACIONES

Observación: Los servicios requeridos están contemplados para ser utilizados en dos (2) eventos diferentes, uno en la Ciudad de Caacupé, y otro en la Ciudad de Coronel Oviedo, ambas con distintas fechas a confirmar al proveedor adjudicado. Para ello, la Convocante emitirá Órdenes de Servicios para cada evento, detallando la fecha y hora de los mismos, así como cantidad de insumos a ser proveídos.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gabinete, quien será responsable de la recepción de los bienes adjudicados, certificando que las mismas cumplan con las EETT exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente. La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la aplicación de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato genere.-.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del/la proveedor/a, contados a partir de la suscripción del presente documento contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

Visión COMUNICACIONES

Además, será considerada como una causal de rescisión del presente contrato, la contravención a lo estipulado al punto 9 respecto a la confidencialidad de la información.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 mes Junio y año 2019.-.

HUGO MATEO FLECHA BENITEZ
Representante Legal
VISION COMUNICACIONES

NILDA ROMERO SANTACRUZ
Ministra
MINISTERIO DE LA MUJER

MINISTERIO DE LA MUJER REPUBLICA DEL PARAGUAY MINISTRA